



---

**SECRETARIA**

**CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO**

1. La Secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) informa que el 30 de marzo de 1979, Su Señoría Hugo Couchonnal Lagrave, Encargado de Negocios, a.i. del Paraguay, en representación de su país firmó la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del propio Organismo.
2. La Convención, ahora firmada por el Encargado de Negocios del Paraguay, es el instrumento complementario del Tratado de Tlatelolco por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen expresamente la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido firmada por Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay, Venezuela y ahora Paraguay, y ya la han ratificado Ecuador, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Haití, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En consecuencia, la han firmado quince países y ha sido ratificada por diez.